



CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA
DEL CAUCA

RESOLUCIÓN N° 009 DE 2005
(22 de diciembre)

Por medio de la cual se crea la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas FADESOP-

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA DEL CAUCA,
En ejercicio de sus atribuciones estatutarias, de conformidad con la Ley 30 de
1992 y

CONSIDERANDO

1. Que uno de los componentes de los Aspectos Socioeconómicos contemplados en el Proyecto de Cambio de Carácter Académico aprobado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución 677 de 2003, fue la creación y la operacionalización de las Facultades de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.
2. Que la Institución en su nuevo carácter académico requiere de una estructura académica-administrativa acorde con su misión institucional.
3. Que la Facultad constituye la estructura básica de la Institución Universitaria, encargada de administrar los programas académicos, los proyectos de investigación, los programas de extensión y los recursos asignados para su desarrollo.
4. Que ante el Ministerio de Educación Nacional se encuentran en trámite varios programas académicos que requieren estar adscritos a una Facultad específica.
5. Que el Consejo Superior es el máximo organismo de dirección administrativa y académica

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la creación de la **FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS -FADESOP-**, responsable de administrar los programas de pregrado y postgrado, los Departamentos Académicos, la investigación y la extensión propias de la Facultad.

PARÁGRAFO: La implementación de la Facultad se hará, de acuerdo con las necesidades, el número y desarrollo de los programas académicos.

**CAPÍTULO 1:
DEFINICIÓN, NATURALEZA Y RELACIÓN CON EL CONTEXTO DE LA
FACULTAD.**

ARTÍCULO 1º. DEFINICIÓN. La FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS es una unidad académica-administrativa que formará profesionales holísticos con cultura de liderazgo, sólidos conocimientos socio-jurídicos, científicos y humanísticos, y conciencia de nación colombiana.

ARTÍCULO 2º. NATURALEZA. La naturaleza de la FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS es administrativa-académica, velará por la defensa y el desarrollo de su autonomía, la articulación y orientación de su trabajo hacia la realidad concreta y la optimización de sus recursos; la flexibilidad pedagógica para la solución de problemas de aprendizaje; la adaptabilidad y transformación de la tecnología para el cumplimiento de sus objetivos; la preservación de la democracia y la libertad con claro sentido de los deberes cívicos, éticos, de servicio social; la interpretación del derecho, las ciencias sociales y políticas como expresión renovada de justicia, progreso e igualdad; y la vocación investigativa para satisfacer necesidades y resolver problemas del entorno.

PARÁGRAFO 1: PROPÓSITOS GENERALES:

- Velar por la defensa de los derechos humanos, la convivencia y la tolerancia.
- Formar profesionales en Derecho, Ciencias Sociales y Políticas, comprometidos con el desarrollo cultural, humanístico, científico, tecnológico, político, social y económico, capaces de actuar interdisciplinariamente con otros saberes y comprometidos con el desarrollo de la región y del país.
- Promover el avance de la ciencia y el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la sociedad, mediante la docencia, la investigación y la extensión.
- Incentivar a la comunidad académica el espíritu emprendedor para favorecer la transformación social.
- Formar un profesional con espíritu emprendedor e investigativo, que desde su papel como estudiante genere su proyecto de vida.
- Articular la docencia con la investigación, entendiendo como investigación un conjunto de acciones en la búsqueda de operaciones de trabajo intelectual, de práctica para el descubrimiento de nuevos conocimientos, de invención de nuevas técnicas, de exploración y creación de nuevas realidades; su dominio es la producción del saber. La docencia es la producción de saberes y la distribución y circulación del conocimiento creado por la investigación, considerando el saber como propiedad colectiva.

PARÁGRAFO 2º. PROPÓSITOS ESPECÍFICOS:

- La construcción y consolidación de instituciones adecuadas para el ejercicio de la democracia, el pluralismo y el respeto por la ley como mandato inaplazable para promover equidad social y propiciar seguridad, confianza y previsibilidad jurídica y política del Estado colombiano.

- La formación de profesionales en DERECHO, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS con capacidad crítica, analítica, reflexiva e investigativa, y que interactúen como actores ponentes, con propuestas para efectuar cambios a normas lesivas
- Reconocer que el panorama jurídico mundial como expresión de la interdependencia económico-financiera de los Estados, las nuevas exigencias culturales, sociales, políticas surgidas en el contexto de la globalización, no es ajeno a Colombia, por su condición diferencial de violencia, injusticia social, corrupción generalizada e impunidad

PARÁGRAFO 3º. OBJETIVOS:

- Formar profesionales holísticos comprometidos con el país y con la solución de problemas socio-jurídicos, preparados para la competitividad en un entorno globalizado.
- Formar profesionales con alto sentido de la ética y la práctica de los principios morales y cívicos, con alto compromiso de sus responsabilidades sociales, el fomento de la democracia y la cultura de paz.
- Formar profesionales con capacidades y destrezas que propendan por una sociedad más justa y transparente.
- Formar profesionales capaces de analizar, comprender e interpretar los problemas sociales para transformar la realidad.
- Formar profesionales capaces de asesorar legalmente a la empresa pública o privada, siendo una persona actualizada que comprende y responde a los rápidos avances de la ciencia, la tecnología, la política y la economía.
- Establecer y ejecutar convenios nacionales e internacionales, que permitan el intercambio académico, docente y de tecnologías, buscando la excelencia académica de los programas de la Facultad.
- Fomentar y conformar grupos y semilleros de investigación que permitan el fortalecimiento y crecimiento de la ciencia, en beneficio de la sociedad, buscando mejorar la calidad y las condiciones de vida de los colombianos.
- Formar profesionales dotados de gran confianza en sí mismos, con sentido de autoestima, liderazgo, capacidad de trabajo individual y en equipo.

ARTÍCULO 3º. RELACIÓN DE LA FACULTAD CON EL CONTEXTO: La Facultad de DERECHO, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS sostiene que el futuro abogado buscará la paz con respeto por los derechos humanos y el desarrollo de cultura de paz. En tal sentido, se inculcarán en los estudiantes los elementos y la sensibilidad social necesaria para que interrelacionen con su entorno con dinámica emprendedora, conocimiento y cumplimiento de los sistemas jurídicos nacionales e internacionales, y con actuación proactiva frente a la realidad de un mundo impactado por el conocimiento y los continuos cambios de información.

La Facultad de DERECHO, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS generará espacios de análisis, discusión y liderazgo ante las exigencias de continuos cambios de la legislación colombiana, dadas por las tendencias internacionales y la reorganización de los Estados en un mundo globalizado. Desde la academia y

la proyección social, la Facultad relacionará al estudiante con su entorno de la siguiente manera:

- a. Con la Ciencia. Cultivo, desarrollo y práctica de competencias específicas para aplicar el conocimiento socio-jurídico a la solución de problemas cotidianos, técnicos y científicos.
- b. Con la Ética. Compromiso con la formación integral de profesionales con valores éticos, cívicos, democráticos y humanísticos para que interioricen normas y principios en el ejercicio de su profesión.
- c. Con la sociedad. Propender por el logro de un equilibrio social que favorezca una cultura de sana convivencia entre los asociados.

CAPÍTULO 2

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

ARTÍCULO 4º MISIÓN: La Facultad propicia la formación de profesionales integrales altamente competitivos y responde a las necesidades sociales y políticas de la región y del país.

Forma cultura de paz en la región y profesionales con vocación investigativa para que enfrenten retos y necesidades actuales y futuros, con capacidad de transformación del medio económico, social y cultural en el cual se desempeñan.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades la FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS contará con la siguiente estructura académica-administrativa:

ÓRGANOS COLEGIADOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS

- 1.1. Consejo de Facultad
- 1.2. Comité General Curricular y de Investigaciones
- 1.3. Comité Curricular de Programa
- 1.4. Centro de Investigaciones Socio-Jurídicas
- 1.5. Oficina de Asesoría, Gestión y Desarrollo Empresarial
- 1.6. Consultorio Jurídico
- 1.7. Centro de Conciliación

ARTÍCULO 5º. CONSEJO DE FACULTAD. DEFINICIÓN: Es la máxima autoridad académica y administrativa de la Facultad.

ARTÍCULO 6º: CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD:

1. El Decano, quien lo preside
2. Los Jefes de Departamentos
3. Los Directores de programa
4. Dos representantes de estudiantes
5. Un representante de docentes
6. Un representante de egresados
7. El Coordinador de la Oficina de Asesoría, Gestión y Desarrollo Empresarial
8. El (la) Secretario (a) Académico (a), quien hace la secretaría del Consejo de Facultad.
9. El Director del Consultorio Jurídico

10. El Coordinador del Centro de Conciliación

PARÁGRAFO: El Decano presidirá las sesiones del Consejo de Facultad, y en su ausencia lo reemplaza el Presidente del Comité General Curricular y de Investigaciones de la Facultad.

ARTÍCULO 7º: FUNCIONES DEL CONSEJO DE FACULTAD:

1. Diseña y propone el Plan de Desarrollo de la Facultad.
2. Diseña y propone políticas académicas de docencia, investigación, extensión y proyección social.
3. Tramita la actualización curricular de los programas de la Facultad
4. Estructura y propone la creación de nuevos programas
5. Propone el reglamento para las opciones de Trabajos de Grado de la Facultad
6. Organiza, ejecuta y evalúa eventos académicos de la Facultad
7. Gestiona alianzas y convenios inter-institucionales locales, nacionales e internacionales
8. Fomenta la investigación.
9. Propone la creación, fusión o supresión de los Departamentos.

ARTÍCULO 8º. COMITÉ GENERAL CURRICULAR Y DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD.

DEFINICIÓN: Organismo asesor que dinamiza los procesos académicos de docencia, investigación, extensión y proyección social.

ARTÍCULO 9º. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ GENERAL CURRICULAR Y DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD:

1. Lo preside el Director de uno de los programas académicos, en representación de los directores de los programas académicos.
2. Los Jefes de Departamento
3. El Supervisor de Prácticas de la Facultad.
4. El (la) Secretario (a) Académico (a) quien desempeña la secretaría del Comité General Curricular y de Investigaciones.
5. El Director del Consultorio Jurídico
6. El Coordinador del Centro de Conciliación

ARTÍCULO 10º. FUNCIONES DEL COMITÉ GENERAL CURRICULAR Y DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD:

1. Realiza seguimiento permanente al desarrollo de las Líneas de Investigación de los programas de la Facultad
2. Gestiona la publicación de los resultados obtenidos en los procesos de Investigación Formativa y de Investigación Innovadora.
3. Recomienda al Consejo de Facultad las reformas al currículo de los programas con base en los resultados de las relaciones currículo-contexto, currículo-práctica, currículo-líneas de investigación, currículo-actualización e innovación.

ARTÍCULO 11º. COMITÉ CURRICULAR DEL PROGRAMA ACADÉMICO. Es el Organismo encargado de orientar, analizar, planear y evaluar los desarrollos curriculares. Está conformado por el Director del Programa Académico quien lo preside, un representante de cada Departamento adscrito y un representante de los estudiantes.

ARTÍCULO 12º. COMITÉ DE INVESTIGACIONES DE PROGRAMA ACADÉMICO. Es el Organismo encargado de orientar, planear y coordinar el desarrollo investigativo en el Programa Académico. Está conformado por el Director del Programa quien lo preside, un delegado por cada Departamento Académico adscrito a la Facultad y por un representante de los estudiantes.

ARTÍCULO 13º OFICINA DE ASESORÍA, GESTIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL: Unidad adscrita a la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones, apoya y fortalece las actividades académico administrativas de la Facultad de acuerdo con sus objetivos:

OBJETIVO CORPORATIVO: Asesorar, Gestionar y Desarrollar las empresas del municipio de Popayán y del departamento del Cauca, ofreciendo respaldo a los emprendedores de negocios para que alcancen el éxito.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Integrar todos los estamentos de la Institución, para promover el Espíritu empresarial y la creación de empresas.
2. Desarrollar las políticas de Extensión y Proyección Social de la Institución
3. Impulsar la creación, la investigación y el desarrollo de empresas (Pymes) con impacto local, regional y nacional, y su posible inserción en los mercados internacionales.
4. Evaluar los proyectos y Planes de Negocios de los estudiantes de la Institución, de los egresados y de los Jóvenes Emprendedores (Programa *Cree en Colombia: Crea Empresa*)
5. Propiciar la participación de estudiantes, docentes y egresados en las diferentes mesas interinstitucionales relacionadas con sus saberes

ARTÍCULO 14º. TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD:

1. Decano
2. Jefes de Departamentos
3. Directores de Programas
4. Secretario Académico
5. Docentes
6. Estudiantes

PARÁGRAFO: Las vinculaciones del Talento Humano se harán de acuerdo con los Estatutos y Reglamentos vigentes.

ARTÍCULO 15. DEL DECANO DE LA FACULTAD: El Decano es el dignatario institucional que, como autoridad académica depende del Vicerrector Académico a quien asiste y asesora en la formulación de planes, programas y proyectos de trabajo docente, investigativo y divulgativo. Tiene la responsabilidad de la dirección investigativa, docente, de extensión y proyección social de los programas académicos de la Facultad.

ARTÍCULO 16º. PERFIL DEL DECANO: Profesional Universitario en el área de la Facultad, debe acreditar título de postgrado y experiencia en docencia universitaria de tres (3) años.

ARTÍCULO 17º. FUNCIONES DEL DECANO:

- a. Cumplir y hacer cumplir en su Facultad las políticas y disposiciones vigentes en la Institución

- b. Cumplir con las exigencias de los Decretos reglamentarios de la Educación Superior
- c. Propiciar la Acreditación de alta calidad en los programas de la Facultad
- d. Asesorar al Consejo Superior en la selección del personal docente, previa consulta con el Consejo Académico de la respectiva Facultad.
- e. Vigilar el estricto cumplimiento de los programas de docencia, investigación, extensión y proyección social de la Facultad.
- f. Presentar a la Dependencia correspondiente el presupuesto de la respectiva Facultad.
- g. Presentar al Consejo Académico los nombre de las personas que a juicio del respectivo Consejo, sean merecedoras de distinciones
- h. Gestionar y mantener los Convenios y las Alianzas con las entidades gubernamentales, el sector productivo y los demás sectores locales, regionales, nacionales e internacionales
- i. Diseñar los instrumentos de autoevaluación de los programas de la Facultad
- j. Gestionar el posicionamiento del Portafolio de Servicios de la Facultad

ARTÍCULO 18. DEL JEFE DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO. Es el Profesional encargado de la planificación, la ejecución, el control y la evaluación de la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social del Departamento.

ARTÍCULO 19º. PERFIL DEL JEFE DE DEPARTAMENTO: Profesional Universitario en el área del Departamento, debe acreditar título de postgrado y experiencia en docencia y administración universitaria de tres (3) años.

ARTICULO 20º. FUNCIONES DEL JEFE DE DEPARTAMENTO:

1. Proponer actualizaciones de los Planes de Estudio de los programas académicos
2. Organizar eventos académicos
3. Liderar el desarrollo de las Líneas de investigación
4. Aprobar la Dirección y Asesoría de los Trabajos de Grado presentados por los estudiantes ante el Comité de Investigaciones
5. Propiciar la conformación de grupos y Semilleros de Investigación, en asocio con el Decano de la Facultad.
6. Organizar la educación continua para los egresados de la Facultad y los profesionales de las áreas de Administración de Empresas y afines.
7. Convocar a los egresados de la Facultad, para que participen en los Comités Curriculares y de Investigaciones, en calidad de representantes de los egresados.

ARTÍCULO 21º. DEL DIRECTOR DE PROGRAMA. Es el profesional responsable de la planificación, la ejecución, el control y la evaluación de la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social del Programa Académico. Estará asesorado por el Comité Curricular y el Comité de Investigaciones del Programa.

ARTÍCULO 22º. PERFIL DEL DIRECTOR DEL PROGRAMA. Profesional Universitario en el área del programa, debe acreditar título de postgrado y experiencia en docencia y administración universitaria de tres (3) años.

ARTÍCULO 23º. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEL PROGRAMA:

1. Cumplir y hacer cumplir en su programa las disposiciones vigentes emanadas de las autoridades académicas.
2. Informarse de los procesos de admisión, registro, control académico y bienestar universitario referente al programa que dirige.
3. Entrevistar a los aspirantes que se inscriben para ingresar al programa semestralmente, con seguimiento del procedimiento establecido.
4. Autorizar la matrícula de estudiantes de la Facultad ciñéndose a los programas de estudio y a los reglamentos y refrendar con su firma los certificados que le correspondan
5. Establecer los horarios de clase y de los docentes adscritos a la Facultad.
6. Orientar, asesorar y actualizar la planeación y la proyección del programa a su cargo.
7. Conformar y presidir el Comité Curricular del programa y ejecutar los procedimientos requeridos.
8. Elaborar las Actas que se desprenden de los Comités.
9. Elaborar y actualizar el Pensum con sus respectivos requisitos, correquisitos e intensidad horaria y contenidos programáticos, siguiendo el conducto indicado (Comité Curricular y Consejo Académico)
10. Coordinar, supervisar y reportar a la oficina de personal, el desempeño de las labores docentes bajo su dirección.
11. Proponer al Decano la Carga académica para cada periodo, con seguimiento de:
 - Cumplimiento de horarios
 - Cumplimiento en la entrega de calificaciones
 - Calidad del nivel pedagógico
 - Resultados de la autoevaluación Institucional.
12. Presentar a Vicerrectoría informe trimestral de las actividades académicas desarrolladas.
13. Elaborar y controlar la ejecución de derroteros de parciales, exámenes finales, supletorios y habilitaciones y exámenes de suficiencia o validaciones.
14. Autorizar las solicitudes de supletorio, habilitación, examen de suficiencia, validación, homologaciones y novedades académicas.
15. Revisar los exámenes de suficiencia y validación.
16. Tramitar las solicitudes de transferencia, reingreso y nivelación de los estudiantes.
17. Efectuar seguimiento de contenidos programáticos y del desarrollo de las actividades docentes, dejando constancia en actas.
18. Controlar la entrega oportuna de calificaciones por parte de los docentes de acuerdo con el cronograma establecido y expedir los respectivos Paz y Salvo.
19. Proponer a la Decanatura los integrantes del Jurado y los directores para Trabajos de grado.
20. Presidir las sesiones de sustentaciones de Trabajos de grado.
21. Atender al personal docente y estudiantil, fijando horarios de disponibilidad.
22. Propender por la proyección del programa interna y externamente,

y demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato.

ARTÍCULO 24º. DEL SECRETARIO (A) ACADÉMICO (A) DE LA FACULTAD:

Es el encargado de llevar en estricto orden todos los registros y memorias de estudiantes, docentes, egresados y de los actos administrativos que se produzcan en razón a sus funciones, las cuales serán reglamentadas en el manual correspondiente, al igual que los requisitos mínimos para acceder al cargo. El Secretario (a) Académico (a) ejercerá la Secretaría durante las sesiones del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 25º. DE LOS DOCENTES. DEFINICIÓN: El docente de la Facultad es el profesional, persona natural que ejerce actividades de planeamiento, organización, ejecución, control y evaluación de las tareas académicas y administrativas propias de su cargo en las áreas de la docencia, la investigación, la proyección social y la divulgación.

ARTÍCULO 26º. DE LOS ESTUDIANTES. DEFINICIÓN: El estudiante es la persona que haya cumplido con todos los requisitos de Admisión y de Matrícula que establece el reglamento estudiantil.

ARTÍCULO 27º. ÓRGANOS COLEGIADOS ACADÉMICOS

1. Departamentos Académicos
2. Programas
3. Comité de Práctica de cada Programa

ARTÍCULO 28º: DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS. DEFINICIÓN: Es la congregación disciplinaria que desarrolla saberes específicos, y que ofrece servicios a todas las Facultades y a la comunidad externa a la Institución.

PARÁGRAFO 1º. OBJETIVOS. Son objetivos del Departamento Académico:

- a. Desarrollar el saber disciplinario propio de su quehacer académico, científico e investigativo.
- b. Ofrecer a la comunidad universitaria la orientación de los cursos programáticos, de las disciplinas o saberes científicos, que le corresponda administrar.
- c. Vincular docentes comprometidos en generar procesos de investigación y gestionar su vinculación a comunidades científicas o académicas nacionales e internacionales productoras de conocimiento y de saberes.
- d. Desarrollar las líneas de investigación pertinentes contempladas para cada programa académico de los cuales tienen directa responsabilidad los Departamentos Académicos adscritos a la Facultad.

ARTÍCULO 29º. Los Departamentos Académicos de la **FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS** son los siguientes:

- Jurídico
- De Ciencias Sociales.
- De Política
- Empresarial
- Comunicación y Publicidad

PARÁGRAFO: Para el desarrollo de la docencia, la investigación, la extensión y la proyección social, la Facultad se apoya en los Departamentos de las otras Facultades.

ARTÍCULO 30º. FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO.

1. Perfecciona los modos de inserción del saber en la comunidad nacional e internacional
2. Propende por el desarrollo de la cultura inter disciplinaria
3. Lidera los proyectos que se desprenden de las Líneas de Investigación
4. Gestiona y desarrolla los procesos de publicación de la propiedad intelectual de docentes y estudiantes

ARTÍCULO 31º. OBJETIVOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO. Son objetivos del Departamento Académico:

- a. Desarrollar el saber disciplinario propio de su quehacer académico, científico e investigativo.
- b. Proponer la relación laboral con docentes comprometidos a generar procesos de investigación
- c. Gestionar la vinculación de docentes y estudiantes a comunidades científicas o académicas nacionales e internacionales
- d. Desarrollar las Líneas de investigación de cada programa académico

ARTÍCULO 32º. PROGRAMAS ACADÉMICOS. DEFINICIÓN. Son las diferentes Carreras que ofrece la Institución a los bachilleres graduados, para su formación y desempeño profesional. Los programas académicos conducen a la obtención de títulos de Técnico profesional y de Profesional.

PARÁGRAFO: Los Programas Académicos que implementará la Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas, estarán relacionados con las necesidades que exige el desarrollo del Departamento como son: Derecho Ambiental, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Sociología, Sociolingüística, Democracia, Desarrollo Humano, y afines.

ARTÍCULO 33º. OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS:

- a. Formar integralmente profesionales útiles a la sociedad
- b. Construir saberes disciplinares para el servicio público calificado
- c. Formar cultura de emprendimiento de acciones investigativas y de desarrollo de ideas productivas
- d. Relacionar la docencia con los procesos investigativos, la extensión y la proyección social
- e. Propiciar la formación de grupos y Semilleros de investigación
- f. Propiciar el desarrollo del Proyecto de Vida del estudiante
- g. Generar programas de postgrado y educación continua.

PARÁGRAFO 1: Los Programas Académicos que implementará la FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS están relacionados con las necesidades que exige la globalización de la economía.

PARÁGRAFO 2: La implementación de los programas académicos se hace a medida que la sociedad requiera la formación profesional en las distintas áreas administrativas. Actualmente se ofrecen los siguientes programas académicos en la Institución:

- ✓ Técnico profesional en Administración de Empresas
- ✓ Técnico profesional en Hotelería y Turismo
- ✓ Licenciatura en Educación Preescolar
- ✓ Administración de Empresas, en convenio con la Universidad INNCA de Colombia
- ✓ Ingeniería de Sistemas, en convenio con la Universidad INNCA de Colombia
- ✓ Mercadeo y Logística Empresarial
- ✓ Ingeniería Electrónica.

Se proyectan los siguientes programas profesionales:

- ✓ Finanzas y Negocios Internacionales
- ✓ Hotelería y Turismo
- ✓ Ingeniería Ambiental y Sanitaria

ARTÍCULO 34: DEL CONSULTORIO JURÍDICO. Las políticas de proyección social contempladas por la Facultad serán ejecutadas por el Consultorio Jurídico. En este sentido, las políticas se enmarcan en la realidad colombiana a la luz de las diferentes áreas del conocimiento jurídico, la capacitación y asesoría jurídica permanentes, la gestión y el fortalecimiento de las instituciones y la utilización adecuada de los instrumentos jurídicos.

La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca busca permanentemente encontrar nuevos sentidos en las necesidades, problemas y prioridades comunes del entorno, para beneficiar cada vez más a la comunidad payanesa y de los municipios circunvecinos, consolidando sus procesos de investigación acción participante (IAP), de Consultorios Jurídicos y de trabajo comunitario.

El Consultorio Jurídico está sujeto a las directrices estipuladas en la Ley 583 de junio 12 de 2000 y propende por estructurar un profesional de carácter holístico con aptitudes y actitudes de servicio comunitario permanente.

El Consultorio Jurídico de la Facultad estructurará y operacionalizará un Banco de Datos fundamentado en las problemáticas más frecuentes de la realidad socio-jurídica y ambiental de las comunidades y de los usuarios. De este modo propondrá y generará proyectos de investigación, reformas al Plan curricular y proyectos de ley que contribuyan a la solución real de problemas particulares que aquejan a la comunidad.

PARÁGRAFO 1º. Son objetivos del Consultorio Jurídico:

- Prestar servicio social de asistencia jurídica tanto judicial como extrajudicial en todos los campos del Derecho, a personas de escasos recursos económicos en los casos permitidos por la Ley.
- Ofrecer a la comunidad el servicio de conciliación, para dirimir los conflictos de manera extrajudicial.
- Desarrollar destrezas y habilidades en el ejercicio del Derecho, que le permitan al usuario analizar y aplicar las normas legales éticamente, en los casos que tenga bajo su responsabilidad.

PARÁGRAFO 2º. El Consultorio Jurídico está conformado por las siguientes áreas: Derecho Administrativo, Derecho Laboral, Derecho Civil, Derecho Penal,

Derecho de Familia y Derecho Ambiental; contará además con un Centro de Conciliación y el Centro de investigaciones Socio-jurídicas.

PARÁGRAFO 3º. Para el cumplimiento de las funciones que le otorga la Ley, el Consultorio Jurídico tiene la siguiente estructura administrativa:

- Un (1) Coordinador del Consultorio Jurídico, quien actuará como Jefe de la Dependencia. Perfil: Abogado Titulado con título de postgrado y amplia experiencia en litigio.
- Una (1) Secretaria Auxiliar. Perfil: Bachiller Comercial o Bachiller Académico; con certificación de cursos de Secretariado Ejecutivo, de Sistemas, y de Procesos Judiciales o afines.
- Seis (6) Profesionales Universitarios. Perfil: Abogado con título de postgrado en un área específica del Derecho. Función: coordinar un área del Consultorio Jurídico (Administrativo, Laboral, Civil, Penal, de Familia, Ambiental).
- Dos (2) Profesionales Universitarios. Perfil: Abogado con título de postgrado, experiencia en Conciliación. Función: Coordinar el Centro de Conciliaciones.
- Un Antropólogo o un Sociólogo encargado de coordinar el Centro de Investigaciones Socio-jurídicas.

PARÁGRAFO 4º. La vinculación del personal antes señalado se hará en forma gradual y está sujeto a la disponibilidad presupuestal certificada por la División Financiera, que garantice su funcionamiento actual y futuro.

ARTÍCULO 35º. La Facultad de Derecho, Ciencias Sociales y Políticas está conformada inicialmente por el Programa Académico de Derecho y posteriormente, por los que en el futuro se creen, conforme al Parágrafo del Artículo 2º.

ARTÍCULO 36º. El Organigrama de la Facultad será el establecido en el documento anexo a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Popayán, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2006

MARTHA ELENA SEGURA SANDOVAL
Presidenta Delegada Consejo Superior

ARAMINTA S. DE BELALCAZAR
Secretaria Consejo Superior

Gloria V.